



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

Las Actuaciones N° 22121 y 23146/09, Copias de las Res. CM N° 552/07, 655/08 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones del Visto la Dra. Patricia Guglielmotti, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicita la ampliación de las licencias extraordinarias por actividad científica o cultural sin goce de haberes concedidas por la Resolución del Visto, a partir del día 2° de octubre de 2009 y por el lapso de tres (3) meses, en los términos del art. 81 del reglamento interno.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido en la necesidad de realizar la tesis correspondiente al Master de Derecho Internacional en la Universidad en Pantheon Sorbonne, Paris, Francia que se encuentra cursando

Que por Res. 522/07 a la Dra. Guglielmotti se le concedió licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, para realizar el Master Droit International Filieres de Affaires Internacionales en la Universidad Pantheon Sorbonne en la Ciudad de Paris, Francia, desde el 24 de septiembre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2008 inclusive.

Que mediante Res. 655/08 a la Dra. Guglielmotti se le concedió nuevamente licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes sin goce de haberes desde el día 1° de octubre de 2008 y hasta el día 1° de octubre de 2009 inclusive, a fin de continuar con la realización del referido Master.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno y cuenta con la conformidad de su superior jerárquico.

Que de acuerdo a lo manifestado, este cuerpo entiende que las razones invocadas no configuran razón suficiente para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar a la Dra. Patricia Guglielmotti, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, la extensión de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes otorgadas mediante las Res. CM N° 552/07 y 665/08, a partir del día 2 de octubre de 2009 y por el término de tres (3) meses, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo de la Dra. Patricia Guglielmotti y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente